

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Orden de 19 de septiembre de 2025, por la que se concede un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la obtención del Reconocimiento «Espacio libre de LGTBIfobia», convocado por la Orden de 21 de mayo de 2025, por la que se regula y convoca para el año 2025 el Reconocimiento «Espacio libre de LGTBIfobia».

Mediante Orden de 21 de mayo de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se regula y convoca para el año 2025 el Reconocimiento «Espacio libre de LGTBIfobia» (BOJA núm. 100, de 28 de mayo de 2025). En el apartado 6 de la base sexta se dispone que «El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Este período coincidió con la celebración por las entidades e instituciones públicas y privadas del ámbito LGTBI de distintas actuaciones para conmemorar el Día Internacional del Orgullo LGTBI, así como con el periodo de presentación de solicitudes de diversas líneas de subvención en materia de diversidad LGTBI, convocadas por la citada Consejería. Estas circunstancias, dificultaron la participación de las entidades interesadas en la convocatoria.

Dada la conveniencia de facilitar la máxima participación en esta convocatoria de las entidades e instituciones públicas y privadas con la finalidad de seguir avanzando en la realización de acciones que contribuyan a promover la igualdad de todas las personas independientemente de su orientación sexual e identidad de género y de dar visibilidad a aquellos entornos que representan, especialmente en Andalucía, espacios de paz para las personas LGTBI, se considera oportuno conceder un nuevo plazo de presentación de solicitudes en este procedimiento de obtención de reconocimientos. Este nuevo plazo no afecta a los intereses de terceros al ser un procedimiento de concurrencia no competitiva y al no conllevar asociado ningún crédito económico.

En su virtud, la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 161/2022, de 9 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,

D I S P O N G O

Primero. Conceder un nuevo plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de solicitudes de Reconocimiento «Espacio libre de LGTBIfobia», conforme al apartado 6 de la base sexta de la Orden de 21 de mayo de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula y convoca para el año 2025 el Reconocimiento «Espacio libre de LGTBIfobia».

Estas solicitudes se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden de 21 de mayo de 2025.

Segundo. La presente orden producirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2025

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad

00326232